

**MANUFACTURA DE CAUCHO  
Y FIBRA S. A. U.  
(Absorbente)**

**INMOBILIARIA BAUSATZ, S. L. U.  
(Absorbida)**

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, así como la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la sociedad Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, ambas celebradas en fecha de 29 de Junio de 2007, acordaron por unanimidad fusionar las referidas sociedades, mediante la absorción de la última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida Inmobiliaria Bausatz, Sociedad Limitada Unipersonal, y transmisión en bloque de todo el patrimonio de esta sociedad a la sociedad absorbente Manufactura de Caucho y Fibra Sociedad Anónima Unipersonal, titular del 100% del capital social de la absorbida, y que adquiere por sucesión universal todos los bienes, derechos y obligaciones de ésta. La fusión se acordó en los términos del proyecto de fusión elaborado por los administradores de ambas sociedades con fecha 25 de abril de 2007, con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006, y sin ampliación de capital en la sociedad absorbente, por ser ésta titular de todas las participaciones de la sociedad absorbida. El Proyecto se ha depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 18 de mayo de 2007. Las operaciones realizadas por la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente a partir del día 1 de enero de 2007.

A los efectos oportunos, se hace constar la inexistencia de obligacionistas y de titulares de acciones de clases especiales y de derechos especiales distintos de las acciones, así como que no se otorgará ventaja ni privilegio alguno a los administradores de las sociedades que se fusionan. Se deja expresa constancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Asimismo, y conforme al artículo 243 de dicha Ley, se hace constar el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de Manufactura de Caucho y Fibra S. A., don Manuel Huerta González, el Presidente, Herbert Meinard Liebing. Los Administradores solidarios de Inmobiliaria Bausatz, S. L., Stephan Kampe y Hannes Friederichsen.—44.768. 2.ª 3-7-2007.

**MAPFRE AUTOMÓVILES, SOCIEDAD  
ANÓNIMA DE SEGUROS  
Y REASEGUROS  
(Entidad absorbente)**

**MUTUA VALENCIANA  
AUTOMOVILISTA DE SEGUROS  
A PRIMA FIJA  
(Entidad absorbida)**

*Fusión por absorción*

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias de «Mapfre Automóviles, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», celebradas ambas el día 26 de junio de 2007, acordaron la fusión de las dos entidades mediante la absorción de la última por la primera.

Expresamente se hace constar: El derecho que asiste a los accionistas, mutualistas y acreedores de obtener en el domicilio social de dichas entidades el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

El derecho de los acreedores de oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El derecho de los socios disidentes y de los no asistentes de adherirse al acuerdo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1.c) del Reglamento de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

Madrid y Valencia, 26 de junio de 2007.—Los Secretarios de los Consejos de Administración de «Mapfre Automóviles Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», Rafael Jesús Estévez Comas y de «Mutua Valenciana Automovilista de Seguros a Prima Fija», José Martínez Martínez.—44.563. 3.ª 3-7-2007

**MB LEVANTE, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

**MB IRAMETAL, S. A.**

**Unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Las Juntas generales ordinarias y universales de las sociedades MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, y MB Levante, Sociedad Limitada, en sesiones celebradas el 27 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad la fusión de las referidas sociedades mediante absorción por parte de MB Levante, Sociedad Limitada, de la entidad MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, que se extinguirá sin liquidación, todo ello sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2006, también aprobados por las juntas, y de conformidad con el proyecto de fusión depositado en los respectivos registros; el cual fue también aprobado por unanimidad en la Junta, con efectos contables a partir del día 1 de enero de 2007, y con sujeción al artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, sin canje de participaciones y sin modificación del Capital social.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición a la fusión de los acreedores de cada una de las sociedades den los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plan de un mes desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Junta generales.

Los socios y los representantes de los trabajadores tienen el derecho de examinar en el domicilio social y el de obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los siguientes documentos: proyecto de fusión, las cuentas anuales, y el informe de gestión de los tres últimos ejercicios de MB Levante, Sociedad Limitada, y MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal; con los respectivos informes de los Auditores, en su caso; los Balances de fusión de las compañías participantes; junto con informe sobre su verificación emitido por los Auditores de cuentas, en su caso; los estatutos vigentes de las compañías que participan de la fusión; la relación circunstanciada conforme a la exigencia legal de los administradores de las sociedades participantes en la fusión y la fecha desde la que desempeñaban sus cargos. No existen modificaciones en los Estatutos ni se nombran otros Administradores como consecuencia de la fusión, ni existen derechos especiales.

Almussafes (Valencia) y Santpedor (Barcelona), 27 de junio de 2007.—El representante persona física de MB Levante, Sociedad Limitada, Administradora única de MB Irametal, Sociedad Anónima Unipersonal, Francisco José Riberas Mera.—El representante persona física de Gestamp Linares, Sociedad Anónima, Administradora única de MB Levante, Sociedad Limitada, Francisco José Riberas Mera.—44.714. 1.ª 3-7-2007

**METALGRÁFICA ASTURIANA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

*Anuncio de acuerdo de transformación en Sociedad Limitada*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 224 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que

la Junta General Ordinaria de accionistas de Metalgráfica Asturiana, Sociedad Anónima, celebrada el día 30 de mayo de 2007 ha acordado, en cuanto al tercer punto del orden del día, y por votos que representan el 69,123 por ciento del capital social, transformar la sociedad en Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por los estatutos que se aprobaron al efecto; asignar a cada socio, en proporción a las acciones que cada uno de ellos ostentaba sobre el capital social (475.992 euros), dividido en 79.200 participaciones de 6,01 euros, las correspondientes participaciones sociales; aprobar el balance general de la sociedad a fecha del día anterior al de la adopción del acuerdo y ratificar el nombramiento de Administrador Único de la sociedad resultante de la transformación, en la persona de don José López López a quien se encomienda la publicación de los acuerdos adoptados y el otorgamiento de la escritura de transformación.

Debe reseñarse que los accionistas que no han votado en favor del acuerdo no quedan sometidos al régimen de la transmisión de las participaciones sociales de las Sociedades Limitadas durante el plazo de tres meses contados desde la publicación de la transformación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (artículos 29 a 34 de la Ley de Sociedad de Responsabilidad Limitada).

Gijón, 21 de junio de 2007.—José López López, Administrador único.—43.634. 2.ª 3-7-2007

**MONTEBALCONES, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Administrador único convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de septiembre de 2007, en Madrid, calle Jenner, número 6, primero, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día siguiente 12 de septiembre, misma hora y lugar, en segunda convocatoria, al objeto de tratar del siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de las cuentas del ejercicio 2006, gestión de órgano de administración y propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Lectura y aprobación del acta.

Se encuentra a disposición de todos los accionistas en el domicilio social los documentos sometidos a aprobación, pudiendo pedir su entrega o envío gratuito a su domicilio.

Madrid, 28 de junio de 2007.—El Administrador único, don Fernando Agudo Hernando.—44.701.

**MONTHISA DESARROLLOS, S. A.**

*Reducción de capital*

La Junta General Ordinaria de Accionistas, de 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de reducir el capital social en el importe de 2.900.000 euros, con objeto de amortizar pérdidas de ejercicios anteriores por dicho importe.

La reducción del capital se llevará a cabo mediante la reducción del valor nominal de cada una de las acciones que integran el capital social, es decir, de las acciones números 1 a la 2.000.000, ambas inclusive, por importe de 1,45 euros cada una de ellas, por lo que el nuevo valor nominal de las acciones será de 0,05 euros y el capital social quedará establecido en el importe de 100.000 euros.

Todo ello en base al Balance de la Sociedad al 31 de diciembre de 2006, aprobado por la Junta Ordinaria de 2007, y previa su verificación por los auditores nombrados al efecto por los administradores, habida cuenta de que la Sociedad no está obligada a verificar sus cuentas anuales.

Puesto que la reducción del capital social se lleva a cabo para obtener el patrimonio social disminuido por pérdidas, no existe derecho a oposición de los acreedores de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por tanto, la nueva redacción del artículo 5.º será el siguiente:

«Artículo 5.º El capital social queda establecido en la cuantía de 100.000 euros (cien mil euros), representado por 2.000.000 acciones, nominativas, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas de 1 a la 2.000.000, ambos inclusive, totalmente suscritas y desembolsadas.»

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Montoro Zulueta.—45.144.

### MONTHISA DESARROLLOS, S. A.

#### *Ampliación de Capital Social*

La Junta General Ordinaria de Accionistas, de 29 de junio de 2007, ha adoptado el acuerdo de ampliar el capital social en el importe de 600.000 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 12.000.000 de nuevas acciones, de 0,05 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente desde el número 2.000.001 al 14.000.000, ambos inclusive, las cuales serán desembolsadas mediante la correspondiente aportación dineraria en el plazo de los dos meses siguientes a la adopción del acuerdo de ampliación de capital.

Los Señores Accionistas podrán ejercitar su derecho a suscripción preferente en el plazo de los dos meses siguientes a la adopción del presente acuerdo de ampliación de capital. Se entenderá ejercido el derecho de suscripción si las acciones correspondientes han quedado desembolsadas mediante ingreso del importe nominal total en la cuenta corriente de la Sociedad número 0049-1892-62-2310491465 (Banco Santander Central-Hispano, Plaza de Canalejas), dentro del plazo de suscripción y desembolso establecido por la Junta.

Se admite la suscripción incompleta prevista en el artículo 161 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de julio de 2007.—La Secretaria del Consejo de Administración, María Montoro Zulueta.—45.145.

### MORGAN STANLEY, S.V., S. A.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

### AB ASESORES CEUTA, S. L.

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, y el socio único de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal, acordaron con fecha 25 de junio y 26 de mayo de 2006, respectivamente, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de «AB Asesores Ceuta, S. L.», sociedad unipersonal (sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión), por parte de «Morgan Stanley, S.V., S. A.», sociedad unipersonal, previa obtención de la preceptiva autorización emitida por el Ministerio de Economía y Hacienda.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, a obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y los Balances de fusión, así como de oponerse a la referida fusión en el plazo y términos establecidos en los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2007.—Marta Olavarría García-Perrote, Secretaria del Consejo de Administración de ambas sociedades.—44.689. 1.ª 3-7-2007

### MÁRMOLES MOLINA FERNÁNDEZ, SOCIEDAD LIMITADA

#### *Acuerdo de disolución y liquidación*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se da publicidad al acuerdo de disolución y liquidación simultánea de la sociedad «Mármoles Molina Fernández, Sociedad Limitada», adoptado en Junta General Extraordinaria y Universal de socios, celebrada el día veintitrés de abril de dos mil siete, en el domicilio social, y con el siguiente balance de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería .....	0,00
Total activo .....	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito.....	12.020,24
Resultados ejercicios anteriores.....	-12.020,24
Pérdidas y ganancias (resultado del ejercicio).....	0,00
Total pasivo .....	0,00

Macaol, 4 de junio de 2007.—El Liquidador, Francisco Sabiote Navarro.—43.632.

### NACO 2000, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES TORRENTINAS JABRA, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### URBIMETRO, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### COMPAÑÍA MEDITERRÁNEA DE GESTIÓN Y COMPRA DE LA MADERA Y SUS DERIVADOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

**(Sociedades absorbidas)**

#### *Anuncio de fusión por absorción*

Los socios únicos de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; Compañía Mediterránea de Gestión, y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal, y la Junta general de socios de Naco 2000, Sociedad Limitada, con fecha 20 de junio de 2007, acordaron la fusión por absorción de Promociones Torrentinas Jabra, Sociedad Limitada Unipersonal; Urbimetro, Sociedad Limitada Unipersonal; y Compañía Mediterránea de Gestión y Compra de la Madera y sus Derivados, Sociedad Limitada Unipersonal (sociedades absorbidas), y la transmisión en bloque de sus patrimonios a Naco 2000, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión expresa del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Valencia, 20 de junio de 2007.—El Administrador único de todas ellas Grupo Crein Valencia, Sociedad Limitada, Juan José Galiano Frías.—44.709. 1.ª 3-7-2007

### NAVESA, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se comunica que la Junta Universal de la Sociedad en reunión celebrada el día 22 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, una reducción del capital social por importe de 89.934,6598 euros mediante la amortización de 1.503 acciones en autocartera, números 1 al 895, 996 al 1272 y 1.329 al 1.659, todas inclusive.

Bilbao, 27 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Jorge Navea Alday.—44.442.

### PALACIOS ALIMENTACIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

### PALACIOS REFRIGERADOS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### PALACIOS PICKING, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal

### DOMAR GRUP D'INVERSIONS, SOCIEDAD LIMITADA Unipersonal (Sociedades absorbidas)

#### *Anuncio de fusión*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios respectivamente de las citadas compañías, celebradas el 25 de junio de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de las mismas sobre la base de los balances cerrados a 31 de diciembre de 2006, mediante la absorción por «Palacios Alimentación, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), de «Palacios Refrigerados, Sociedad Limitada Unipersonal», de «Palacios Picking, Sociedad Limitada Unipersonal», «Domar Grup D'Inversions, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), con extinción por disolución sin liquidación de estas tres últimas sociedades y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Las sociedades absorbidas se encuentran participadas directa e indirectamente participadas por la sociedad absorbente, siendo en consecuencia de aplicación el régimen establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de todas las sociedades y depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 19 de junio de 2007. Asiste a los señores accionistas, socios y acreedores de cada una de las sociedades, el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión, así como el balance de fusión y a los acreedores el derecho de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Albelda de Iregua (La Rioja), 25 de junio de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración «Negocios Latinos, Sociedad Limitada Unipersonal», representada por Ángel Pablo Palacios García.—44.221. 1.ª 3-7-2007

### PANDA SOFTWARE INTERNATIONAL, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TANK INVERSIONES 2007, S. L. (Sociedad absorbida)

#### *Fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes,